



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

XV. Las acciones que el sujeto obligado realiza para fomentar la Cultura de Protección de Datos Personales y el ejercicio de los derechos ARCO.

En la sociedad de la información y el conocimiento, el manejo e intercambio de datos se ha convertido en una práctica habitual para las Dependencias.

El uso de las tecnologías de la información y comunicación están presentes en casi todos los procesos, lo cual ha optimizado sus recursos. Sin embargo, también han propiciado una serie de desafíos en torno a la seguridad de la información, la protección de los datos personales y el cumplimiento de la regulación en la materia.

Los datos personales, en posesión de las Entes Públicos, abarcan dos vertientes: por un lado, la responsabilidad de guardar confidencialidad de los datos personales a su cargo, así como solicitar el consentimiento de los titulares, en caso de envío o cesión de información; por otro lado, el derecho que tienen los titulares de datos personales, para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO).

Derivado de lo anterior, un tema recurrente que se plantea a los servidores públicos es el relativo al cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos personales en posesión de esta Entidad. Esto atendiendo, en primer lugar, a un marco jurídico que impone deberes y obligaciones en el tratamiento de datos personales y, por otro lado, el desarrollo tecnológico, que permite recabar, procesar, tratar, transmitir o remitir grandes cúmulos de información, en tiempo real y a través de técnicas de fácil acceso.

En este sentido, para dimensionar la importancia que ha cobrado el derecho de la protección de datos personales.

Por lo que las acciones realizadas es informar a los servidores públicos de esta Dependencia:

- De los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad en general para garantizar los procedimientos en el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como de portabilidad de los datos.
- Dar los principios rectores que se deben de cumplir en el tratamiento de datos personales.
- De las Medidas de seguridad que se tienen que implementar en el resguardo de la información.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES
A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



- De los avisos de privacidad, cumpliendo con los requisitos de la ley, y sobre todo redactados con un lenguaje claro y sencillo, que permita entender a los particulares, los alcances del consentimiento que está otorgando, respecto al tratamiento de datos sus personales.
- De los mecanismos técnicos que limiten el acceso a los datos personales, de acuerdo a las funciones de los puestos de trabajo,
- El de capacitación al personal que lleve a cabo tratamiento de datos personales, a fin de sensibilizarlo en las implicaciones que podría tener hacer un mal uso de la información y de que conozca la regulación jurídica en la materia.
- Dar a conocer las sanciones a las cuales se puede ser acreedor en caso de incumplimiento de los deberes, responsabilidades y principios de la Ley en la materia.